

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO,

1484

11 MAYO 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 2 de mayo del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L**, Rut N° **76.364.008-6**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 19-2016, denominado: "Mejoramiento y Provisión Iluminación en Diferentes Sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L, por escritura pública de fecha 2 de mayo del año 2016.
2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 75 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$94.968.387, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1067268

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3119.- /2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO: "MEJORAMIENTO Y PROVISIÓN ILUMINACIÓN
EN DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

670875

A

**CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL ARÓSTICA EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

&Sandoval.con/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **dos** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL**

ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL ARÓSTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ocho guión seis, en adelante también denominado "El Contratista", representada por don **HÉCTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA**, chileno, soltero, diseñador gráfico, cédula nacional de identidad número

con domicilio en Temuco,
ambos mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochenta y cinco de fecha primero de febrero del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número diecinueve guión dos mil dieciséis: "Mejoramiento y Provisión Iluminación en Diferentes Sectores de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos dos de fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis la referida Propuesta Pública fue adjudicada al proveedor Constructora Héctor Sandoval Arostica **EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento y Provisión Iluminación en Diferentes Sectores de Temuco". **TERCERA:** Los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas para la Propuesta Pública número diecinueve guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de noventa y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y siete pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estado de pago único, una vez concluida la obra, previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por el contratista, debidamente visada y en la forma indicada en el Anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas. **SEXTA:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de setenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará

derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Vale Vista número uno nueve dos nueve cuatro tres uno uno del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día veintiuno de abril del año dos mil dieciséis. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **HECTOR**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



SEGUNDO SANDOVAL AROSTICA para representar a la Constructora Héctor Sandoval Aróstica Empresa Individual de Responsabilidad Limitada consta de escritura pública de su constitución de fecha catorce de enero del año dos mil catorce, suscrita ante el Notario de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, Repertorio número doscientos sesenta y tres. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento diecinueve.---

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-
Doy Fe.-

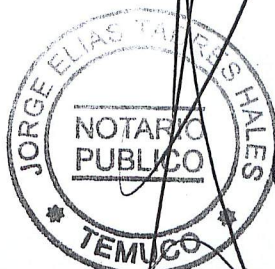


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HECTOR SEGUNDO SANDOVAL AROSTICA
En rep, CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL AROSTICA EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

76.364.008-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 MAYO 2016





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



[Handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

